

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Mayo del 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.099/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.020/13 de fecha 08 de Mayo del 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 063/2013, denominada “ **CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE PÚBLICA, CALLE SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO**”, ID 3447-208-LP13; Memorando N° 750/2013 de fecha 14 de Mayo del 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 063/2013, ID 3447-208-LP13, en los términos que indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N°063/2013, ID 3447-208-LP13, denominada “**CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE PÚBLICA, CALLE SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO**”; en el siguiente sentido:

Donde dice:

19.1 De Fiel Cumplimiento del Contrato: Dentro del plazo indicado para la firma del contrato él o los oferentes adjudicados deberán entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto, por la suma equivalente a 5% (cinco por ciento) del valor neto contratado. En caso que no se constituya esta garantía, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta, por simple resolución administrativa.

En caso de aumento de plazo y/o valor que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva Garantía correspondiente al 5% del monto neto de aumento, más el monto de la garantía primitiva, con una validez superior en 120 días al plazo final propuesto.

19.5 Del Buen Funcionamiento de la Obra: Al momento de la Recepción Provisoria, el contratista deberá presentar en la Dirección de Obras una Garantía para caucionar el buen funcionamiento de la obra, con vigencia igual o superior a 120 días corridos a contar de la recepción provisoria de las obras, por la suma equivalente al 3% (tres por ciento) del valor neto contratado.

Debe decir:

19.3 De Fiel Cumplimiento del Contrato: Dentro del plazo indicado para la firma del contrato él o los oferentes adjudicados deberán entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto, por la suma equivalente a 5% (cinco por ciento) del valor total contratado. En caso que no se constituya esta garantía, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta, por simple resolución administrativa.

En caso de aumento de plazo y/o valor que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva Garantía correspondiente al 5% del monto total de aumento, más el monto de la garantía primitiva, con una validez superior en 120 días al plazo final propuesto.

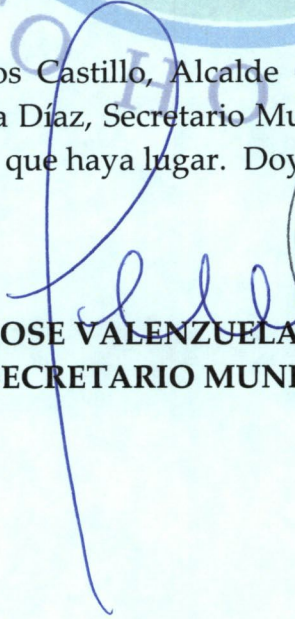
19.5 Del Buen Funcionamiento de la Obra: Al momento de la Recepción Provisoria, el contratista deberá presentar en la Dirección de Obras una Garantía para caucionar el buen funcionamiento de la obra, con vigencia igual o superior a 120 días corridos a contar de la recepción provisoria de las obras, por la suma equivalente al 3% (tres por ciento) del valor total contratado

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, a que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mg
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal



MEMORANDUM N° 0750 / 2013

Ref. : Solicita modificación Bases N° 063/2013

Alto Hospicio, 14 de Mayo de 2013



DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludar a UD, y mediante el presente, solicito decretar las siguientes modificaciones a las Bases Administrativas y Técnicas de la propuesta **N° 063/2013, ID 3447-208-LP13**, denominada **“CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE PÚBLICA, CALLE SANTA ROSA, ALTO HOSPICIO”**, en el siguiente sentido:

PUNTOS 19.3 y 19.5

Donde dice:

19.1. *De Fiel Cumplimiento del Contrato: Dentro del plazo indicado para la firma del contrato él o los oferentes adjudicados deberán entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto, por la suma equivalente a 5% (cinco por ciento) del valor neto contratado. En caso que no se constituya esta garantía, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta, por simple resolución administrativa.*

En caso de aumento de plazo y/o valor que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva Garantía correspondiente al 5% del monto neto de aumento, más el monto de la garantía primitiva, con una validez superior en 120 días al plazo final propuesto.

19.5. *Del Buen Funcionamiento de la Obra: Al momento de la Recepción Provisoria, el contratista deberá presentar en la Dirección de Obras una Garantía para caucionar el buen funcionamiento de la obra, con vigencia igual o superior a 120 días corridos a contar de la recepción provisoria de las obras, por la suma equivalente al 3% (tres por ciento) del valor neto contratado.*



Debe decir:

19.3. *De Fiel Cumplimiento del Contrato:* Dentro del plazo indicado para la firma del contrato él o los oferentes adjudicados deberán entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto, por la suma equivalente a **5% (cinco por ciento) del valor total contratado**. En caso que no se constituya esta garantía, se dejará sin efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta, por simple resolución administrativa.

En caso de aumento de plazo y/o valor que se genere en el transcurso de la ejecución del contrato, se deberá entregar al momento de firmar la modificación del contrato, una nueva Garantía correspondiente al **5% del monto total de aumento**, más el monto de la garantía primitiva, con una validez superior en 120 días al plazo final propuesto.

19.5. *Del Buen Funcionamiento de la Obra:* Al momento de la Recepción Provisoria, el contratista deberá presentar en la Dirección de Obras una Garantía para caucionar el buen funcionamiento de la obra, con vigencia igual o superior a 120 días corridos a contar de la recepción provisoria de las obras, por la suma equivalente al **3% (tres por ciento) del valor total contratado**.

Atentamente,


CÉSAR WILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVW/pgm
c.c.:

- Archivo